



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

302/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre las acciones y tareas desarrolladas a la fecha para dar cumplimiento al uso social de terrenos baldíos previstos en el artículo 2º, inciso c), de la Ordenanza Municipal N.º 3751.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo copia de la reglamentación de la Ordenanza Municipal N.º 3751.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar amplia difusión de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3751, a través de los medios de difusión y comunicación oficiales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 109 /2020.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/08/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia